

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0125/26

VISTO:

La necesidad de contar con información actualizada respecto del encuadre normativo del Centro de Día para Adultos Mayores de la localidad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que los dispositivos destinados a la atención y contención de las personas mayores cumplen una función social fundamental para la comunidad.

Que resulta necesario conocer el marco normativo bajo el cual se encuentra habilitado y desarrolla sus actividades dicho establecimiento, a fin de verificar el cumplimiento de la legislación vigente.

Que la Provincia de Buenos Aires contempla distintas modalidades de atención para personas mayores, entre ellas los Centros de Día regulados por el Decreto N.º 3020/02 y los Hogares de Día regulados por el Decreto Provincial N° 1190/12, sin perjuicio de otras normas que pudieran resultar aplicables.

Que es responsabilidad del Honorable Concejo Deliberante ejercer funciones de seguimiento sobre los servicios públicos y dispositivos que funcionan bajo la órbita municipal o con participación del Estado local.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicítese al Departamento Ejecutivo que informe a este Honorable Concejo Deliberante:

- a) Bajo qué marco normativo se encuentra habilitado y funciona actualmente el Centro de Día para Personas Mayores de la localidad de Coronel Dorrego. Si el establecimiento se encuentra comprendido en el Decreto N.º 3020/02 (Centros de Día), en el Decreto Provincial N.º 1190/12 (Hogares de Día) o en cualquier otra normativa nacional, provincial o municipal, detallando expresamente cuál resulta de aplicación.
- b) Copia de la habilitación vigente expedida por el organismo competente, indicando fecha de otorgamiento, número de expediente y organismo de contralor.
- c) Si el establecimiento posee habilitación definitiva, provisoria o se encuentra en trámite de renovación.
- d) Capacidad máxima autorizada y cantidad actual de concurrentes.
- e) Días y horarios de funcionamiento.
- f) Nómina del personal afectado al servicio, indicando profesión, función que desempeña, modalidad de contratación y carga horaria.
- g) Si el establecimiento cuenta con profesionales de las áreas de trabajo social, psicología, terapia ocupacional, enfermería, nutrición, medicina u otras disciplinas exigidas por la normativa vigente, detallando la modalidad de prestación de dichos servicios.
- h) Convenios vigentes con organismos nacionales, provinciales, instituciones privadas, obras sociales, entidades intermedias o cualquier otro organismo, acompañando copia de los mismos.
- i) Fuente de financiamiento del servicio, discriminando aportes municipales, provinciales, nacionales y/o de terceros.

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

- j) Si desde su creación el establecimiento ha recibido inspecciones o auditorías por parte de organismos competentes, indicando fecha, organismo interviniente y resultados de las mismas.
- k) Si existen observaciones, intimaciones o requerimientos pendientes de cumplimiento vinculados a la habilitación o funcionamiento del establecimiento.
- l) Si el establecimiento cuenta con protocolos de actuación, planes de emergencia y cobertura de seguros, indicando cuáles se encuentran vigentes.
- m) Toda otra información que permita conocer el encuadre legal, administrativo y operativo bajo el cual funciona el Centro de Día para Personas Mayores u Hogar de Día.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Junio de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE